

RECURSO AUTO DECRETA PRUEBAS // RAD. 11001310301220180044000

Monica Porras Suarez <asistentejuridico@copetran.com>

Mié 21/09/2022 11:09

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sergiob88@hotmail.com <sergiob88@hotmail.com>;Alba Serrano <asesorjuridico2@copetran.com>

Cordial saludo,

SEÑORES**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.****E. S. D**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA
DEMANDADO: PETROLEUM & LOGISTICS S.A.S.
RADICACIÓN: 11001310301220180044000

Comendidamente me permito radicar memorial suscrito por la **Dra. ALBA LUZ SERRANO SÁNCHEZ**, en calidad de apoderada de la **COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA COPETRAN Nif 890.200.928-7**, mediante el cual, **INTERPONE EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra el auto de fecha 15 de septiembre de 2022, mediante el cual se abre a pruebas dentro del proceso.

Respetuosamente,



AVISO IMPORTANTE: En cumplimiento a lo establecido en la ley 1581 de 2012 "ley de protección de datos" y su decreto reglamentario 1377 de 2013, solicitamos a todos y cada uno de nuestros proveedores, clientes y en general a cualquier persona natural o jurídica, que se encuentra en nuestra base de datos, que si no desea recibir mas información de nuestra empresa, nos manifieste de manera expresa clara e inequívoca la supresión, modificación o actualización de los mismos a la línea 01 8000 114 164 o a servicioalcliente@copetran.com.

La información contenida en este correo electrónico y la información contenida en cualquier documento adherido al mismo, pueden contener información confidencial y protegida por la ley siendo para el uso exclusivo de los destinatarios. Si usted no es el destinatario sea notificado de que ha recibido este documento por error y que cualquier revisión, diseminación, distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este correo por error, por favor borre el mensaje de su carpeta de entrada y destruya cualquier copia que haya sido salvada o impresa.



SEÑORES

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES
LIMITADA
DEMANDADO: PETROLEUM & LOGISTICS S.A.S.
RADICACIÓN: 11001310301220180044000

ALBA LUZ SERRANO SÁNCHEZ, domiciliada en Bucaramanga, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la **COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA COPETRAN Nit 890.200.928-7**, por medio del presente escrito, estando dentro del término señalado por la ley, me permito respetuosamente **INTERPONER EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra el auto de fecha 15 de septiembre de 2022, mediante el cual se abre a pruebas dentro del proceso, bajo las siguientes consideraciones:

En el auto de fecha 15 de septiembre del presente año, notificado en estados el día 16 de septiembre, el Honorable Despacho, dispone ABRIR A PRUEBAS, y en este sentido decreta, practica y tiene como pruebas por la parte DEMANDANTE las siguientes:

“PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: *Téngase como tales los aportados al expediente y que fueron relacionados en el acápite respectivo de la demanda y al descorrer el traslado de las excepciones, en cuanto a derecho puedan ser estimados.”*

Sin que, el Honorable Despacho se pronunciara sobre las pruebas testimoniales solicitadas por la suscrita en el escrito de la demanda, como son el testimonio de los señores ANDRÉS HUMBERTO CALDERÓN CARVAJAL y YEILI MAGALY MEZA LEÓN, lo cual puede ser confirmado por el Despacho en el cuaderno principal página 121.

TESTIMONIOS:

Ruego al Despacho se decrete el testimonio de los funcionarios: Andrés Humberto Calderón Carvajal, en su condición de Subgerente Carga de Copetran Ltda. para la época de los hechos así como de quien haga sus veces al momento de decretarse la prueba, y Yeili Magaly Meza León, quien funge como Jefe de Cartera Nacional de Copetran Ltda., a quienes les constan los hechos de esta demanda, o quienes hagan sus veces en los cargos mencionados. Los testigos se pueden ser ubicados en la calle 55 No. 17B-17 de la ciudad de Bucaramanga, teléfono 6448167 o por intermedio de la suscrita.

Por lo que, comedidamente solicito al Honorable Despacho pronunciarse sobre las pruebas testimoniales solicitadas por la suscrita, pues en el auto en mención nada refiere el despacho sobre la solicitud probatoria.

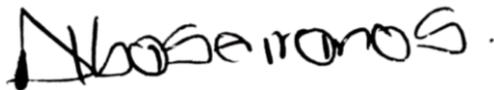
PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, comedidamente me permito solicitar de manera respetuosa al Despacho, se sirva **REPONER** el auto de fecha de fecha 15 de septiembre de 2022, notificado en estados el día 16 de septiembre del presente año, mediante el cual el Honorable Despacho abre a pruebas dentro del proceso, para que en su lugar se pronuncie sobre la totalidad de la solicitud probatoria realizada por la suscrita, toda vez que en el auto en mención omitió decretar las pruebas testimoniales solicitadas.

De lo contrario, proceda a conceder el RECURSO DE APELACIÓN ante el superior.

Del señor Juez,

Atentamente,



ALBA LUZ SERRANO SÁNCHEZ
C.C. N° 63.477.757 de Oiba
T.P. N° 209.445 del C.S de la J.